



Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.
02 de febrero del 2021

Licenciado

Gabriel Castro González

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana
Ciudad.

Atención: Olga Nivar
Dirección de Oferta Pública

Claudio Guzmán
Dirección de Participantes

Referencia: Hecho Relevante

Estimado Lic. Castro:

Ante un cordial saludo, y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 12, numeral 2, literal d) de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV), tenemos a bien informarle en condición de Hecho Relevante:

ÚNICO: La suscripción del Cuarto Addendum al Contrato de Línea de Crédito con Garantía Prendaria Suscrito en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), con la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), en fecha primero (01) de febrero del año en curso.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

Melisa Hennig

Gerente de Cumplimiento